



Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Calle HISTORIADOR CHABAS, 2 , 46003, València. Tlfno.: 963868471, Fax: 963868567, Correo electrónico: vatss_val@gva.es

N.I.G.: 4625044420230011463

Procedimiento: Recursos de suplicación 3055/2025. **Negociado:** 2-7

Materia: Incapacidad permanente

Demandante D.DIEGO MARTÍNEZ SAIZ

Abogado/a: D^a ROSA MARIA GARCIA ROS

Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado/a: Servicio Jurídico Delegado Provincial en Valencia INSS, IMSERSO, INGESA e ISM y Servicio Jurídico Delegado Provincial en Valencia TGSS

PROVIDENCIA

Ilma. Sra. Magistrada Ponente

D^a ENCARNACIÓN LORENZO HERNÁNDEZ

En València, a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

Dado que el límite temporal para debatir la concurrencia de dolencias nuevas o la evolución de las ya existentes es la fecha del juicio y no puede introducirse su debate en suplicación, no procede admitir los documentos médicos propuestos, que, en todo caso, no se encuentran en los supuestos del art. 233 LRJS (sentencias o resoluciones firmes). Por lo tanto, se acuerda la inadmisión de dichos documentos.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Órgano Judicial tiene



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES201J00004163-YQ4Z1XX8JD3CTRX3TEVC42VCSDTEVC42VCSDXDSD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES201J00004163-YQ4Z1XX8JD3CTRX3TEVC42VCSDTEVC42VCSDXDSD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	ENCARNACIÓN LORENZO HERNÁNDEZ M ^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS		FECHA HORA	20/05/2026 13:49:48
ID.FIRMA	idFirma	ES201J00004163- YQ4Z1XX8JD3CTRX3TEVC42VCSDTEVC42VCSDXDSD	PÁGINA	1/2





abierta en el Banco Santander, S.A., consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado/a Ponente, de lo que yo, Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES201J00004163-YQ4Z1XX8JD3CTRX3TEVC42VCSDTEVC42VCSDXDSD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES201J00004163-YQ4Z1XX8JD3CTRX3TEVC42VCSDTEVC42VCSDXDSD Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR		ENCARNACIÓN LORENZO HERNÁNDEZ Mª CONSUELO BARBERÁ BARRIOS		FECHA HORA 20/05/2026 13:49:48
ID.FIRMA	idFirma	ES201J00004163- YQ4Z1XX8JD3CTRX3TEVC42VCSDTEVC42VCSDXDSD		PÁGINA 2/2
				